



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número: RD-2021-951-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Martes 25 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2021-00101569--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual Ing. Sergio SBARATO solicita autorización para la realización del Curso de “Autocad 3D”;y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Aval del Director del Departamento DISEÑO y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso de “Autocad 3D”, con una duración de veinticuatro (24) horas, con evaluación final, a realizarse en el primer semestre del 2021, con un arancel de:

- Público en general: PESOS CUATRO MIL (\$4000,00)
- Miembros de instituciones públicas o privadas: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500,00)
- Estudiantes, docentes y graduados no colegiados de la UNC: PESOS TRES MIL (\$3000,00)

Art. 2º) .- Designar como disertante al Ing. Ariel UEMA

Art. 3º) .- Designar como expositores a:

- Jorge Eduardo GONZÁLEZ –Ing. Civil
- Claudia GAMBARTÉ–Ing. Civil
- Paola RUIZ–Ing. Civil e Ing. en Agrimensura
- María Alejandra LLANOS –Arquitecta
- Gabriela CEJAS –Geóloga
- Miguel KUNDA –Ing. Civil
- Lisandro CAPDEVILA –Ing. Civil
- Ariel UEMA –Ing. Civil.

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla en el Anexo I de la Presente Resolución.

Art. 5º).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Ing. Ariel UEMA.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º).- El responsable académico y administrador de los fondos elevarán dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación Secretaría de Extensión, y le serán asignados a la mencionada Secretaría los Recursos resultantes del 7% (Art.

19 de la Resolución 307-HCD-96) Recursos Propios, para su administración y ejecución.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2021.05.24 20:41:33 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO
SECRETARIO
Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2021.05.25 23:31:01 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.05.25 23:28:48 -03'00'